



EDICTO No. 154

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **HCE-116** la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación** expidió la **Resolución No. 3829 del 11 de septiembre de 2013**, que en su parte resolutive menciona:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR PERFECCIONADA LA CESIÓN TOTAL de los Derechos y Obligaciones emanados del contrato de concesión No. **HCE-116**, que le corresponden a la sociedad **ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** en favor de la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT 900193739-6.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución téngase a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, como única titular del Contrato de Concesión No. **HCE-116**, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad **ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de **ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** y de **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, o quien haga sus veces o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 16 de Octubre de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 22 de Octubre de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Daniel Restrepo Betancourt



Calle 75 No.79A-51, Conmutador: (57) (4) 2644949 –
2347567 Fax: 2345062 – 2641409 Medellín - Antioquia
www.anm.gov.co

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **011-70** el **Punto de Atención Regional Medellín** expidió la **Resolución No. 65 del 23 de agosto de 2013**, que en su parte resolutive menciona:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar traslado por el término de ley al titular, del concepto técnico 0441 del 12 de julio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR el Programa de Trabajos y Obras, allegado por la Cooperativa COOMULTROPICAL, según lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 011-70, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue un nuevo PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, **so pena de entender desistida la voluntad** de pasar la Licencia de Explotación 011-70 a contrato de concesión.

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 011-70, **so pena de cancelar la Licencia de Explotación N° 011-70**, para que en el término de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- a) la constancia de pago de las regalías causadas en el I y II trimestre del 2013.
- b) Corrección de las regalías del IV trimestre del 2011 (Recibo de pago)
- c) Constancia de pago por valor de TREINTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$30.80), respecto del saldo faltante de las regalías del III trimestre del 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 011-70, **bajo apremio de multa**, para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- a) Complemento al FBM Anual 2011 (Plano del numeral 2-Ítem B.6)
- b) Complemento al FBM Anual 2012
- c) Formato Básico Minero del I semestre del 2013

ARTÍCULO SEXTO.- REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 011-70, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue constancia de pago de la visita de campo informada en la Resolución PARM 002 del 5 de febrero del 2013, **so pena de ser multado**.



ARTÍCULO SEPTIMO.- REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 011-70, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la prueba respecto del tipo de vinculación del personal que realiza las labores de explotación del mineral objeto del título minero, ellos en aras de verificar el cumplimiento de las obligaciones consagradas en el Decreto 2222 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente Resolución de manera personal al representante legal de la Cooperativa COOMULTROPICAL, titular de la Licencia de Explotación N° 011-70 o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente acto administrativo es susceptible del recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (05) días posteriores a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

**MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN**

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 16 de Octubre de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 22 de Octubre de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín**

Proyecto: Daniel Restrepo Betancourt